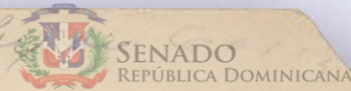


Nombre
No.

1525

no 111

Ley de Presupuestos de Ingresos y Gastos
Públicos del año 1975. -



30-12-74



*Aprobado en la J
Hon. Sed. Sesión
dia 27 de Dic/74*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. **39388**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 DIC. 1974

Al Presidente
del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 55, inciso 23, de la Constitución de la República, someto al Congreso Nacional, por mediación de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos correspondiente al año 1975, el cual ha sido preparado de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución de la República, de la Ley Orgánica del Presupuesto para el Sector Público Núm.531, de fecha 21 de diciembre de 1969, y de la Ley Núm.55, del 22 de noviembre de 1965, que crea y establece la institucionalidad del sistema de planificación en la República.

Archivado

El referido proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 1975, fue sometido a la consideración del Consejo Nacional de Desarrollo, el cual tuvo la oportunidad de discutirlo ampliamente e impartió las directivas generales para su elaboración y ejecución, de conformidad con lo que dispone el Art.3, Párrafo b) de la referida Ley Núm.55.

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

El Presupuesto que se presenta en esta ocasión es el resultado de un detenido estudio de los programas de Gobierno para atender las necesidades del pueblo dominicano, de acuerdo a la política trazada por el Poder Ejecutivo.

Es, además, el resultado de un análisis económico cuidadoso, tendente a orientar el gasto público hacia aquellos sectores que más requieren la acción estatal.

Para 1975, los Ingresos Fiscales se han estimado en la suma de cuatrocientos ochenta y seis millones, trescientos mil pesos (RD\$486.3), de los cuales doscientos ochenta y seis millones, trescientos mil (RD\$286.3) corresponden al Fondo General; ciento ochenta y tres millones, novecientos mil (RD\$183.9) a Fondos Especiales Nacionales, y dieciseis millones (RD\$16.0) a Recursos Externos.

Los Ingresos Internos, ascendentes a la suma de cuatrocientos setenta millones, doscientos mil pesos (RD\$-470.2), se configuran de la manera siguiente: cuatrocientos cincuenta y nueve millones (RD\$459.0), de ingresos ordinarios, y once millones, doscientos mil (RD\$11.2), de ingresos extraordinarios. Los rubros más sobresalientes dentro de los ingresos ordinarios son: impuesto sobre los ingresos, con noventa y cuatro millones, ochocientos mil (RD\$94.8); impuestos internos sobre mercancías y servicios, con sesenta y siete millones, se-

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

tecientos mil pesos (RD\$67.7); e impuestos sobre el comercio exterior, con doscientos treinta y cinco millones, novecientos - mil pesos (RD\$235.9). Dentro de los Ingresos Extraordinarios, cabe destacar el rubro de venta de activos con nueve millones, setecientos mil pesos (RD\$9.7).

El Proyecto de Presupuesto para 1975, clasificado por funciones, está configurado de la manera siguiente, en orden de prioridades: para la función Educación, se han apropiado ochenta y cuatro millones (RD\$84.0), equivalentes en un 17.2% del total del Presupuesto; función Salud, con cincuenta y nueve millones, cien mil (RD\$59.1), y un porcentaje de 12.1%; función Agropecuaria y Pesca, con setentium millones, setecientos mil (RD\$71.7) y un porcentaje de 14.8%; y función Transporte con veinte millones, novecientos mil (RD\$20.9) y un 4.3% dentro de las más significativas.

Dividido por sectores, ciento setenta y cuatro millones, novecientos mil (RD\$174.9), o sea el 35.9% del total del Presupuesto, corresponde a los Servicios Sociales; ciento setenta y ocho millones, quinientos mil (RD\$178.5), equivalentes a un 36.8% del total, pertenecen a los Servicios Económicos; ciento once millones, cien mil (RD\$111.1), formando el 22.8% del total, pertenecen a los Servicios Generales, y veintiun millones, ochocientos mil (RD\$21.8), logrando un 4.5% del total, pertenecen a los Servicios Financieros.

Los gastos desde el punto de vista de su composi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

ción económica, están divididos en doscientos ochenta y nueve millones, seiscientos mil (RD\$289.6), destinados a Gastos Corrrientes, los cuales representan el 59.6% del total, y ciento noventiseis millones, setecientos mil (RD\$196.7), destinados a Gastos de Capital, representando un 40.4% del total.

Dada la importancia que tienen algunas funciones básicas desarrolladas por el Estado, a continuación se enumeran las más relevantes realizaciones que el Gobierno pretende alcanzar, dentro de las seis funciones más prioritarias, como son: Educación, Salud, Agropecuaria y Pesca, Vivienda, Transporte y Urbanismo y Edificaciones.

Para el año 1975, se destinará la suma de ochenta y cuatro millones (RD\$84.0) para la Función Educación, que equivale al 17.2% del total de los gastos estimados en el Proyecto de Ley de Gastos Públicos.

Para atender el crecimiento de la población escolar, primaria se proyecta aumentar en 884 las plazas de maestros, y se terminará la construcción de 36 escuelas que adicionarán 594 aulas y albergarán 23.700 alumnos.

En cuanto al programa de Educación Media, se prevé la creación de 336 plazas de maestros y la construcción de liceos por la suma de un millón, ochocientos mil, que adicionarán 217 aulas al total existente.

En el programa Educación para Adultos se contempla



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-5-

una matriculación de 100,000 alumnos, de los cuales 40.000 corresponden a alfabetización. Para alcanzar esta meta se dispondrá de 2,020 maestros y 3,000 alfabetizadores, se construirán 3 escuelas granjas y 5 centros de capacitación femenina.

Para la función Salud, en el Presupuesto de 1975 se han fijado recursos por valor de cincuenta y nueve millones, cien mil pesos (RD\$59.1), que representan el 12.1% del total de gastos para el próximo año.

Dentro de este rubro se computan las transferencias que se les otorgan a varias instituciones, entre las cuales figuran la Cruz Roja Dominicana, por doscientos diez mil pesos (RD\$210,000), al Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, por setecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta (RD\$779,580), así como las aportaciones que se les conceden a la Defensa Civil e Instituciones Privadas de Salud, ascendentes a un millón, seiscientos mil pesos (RD\$1.6).

En la función Agropecuaria y Pesca se contempla invertir la suma de sesenta y un millones, setecientos mil pesos (RD\$61.7), correspondiendo cincuenta y cinco millones, cuatrocientos mil pesos a labores agropecuarias.

Para dar mayor énfasis al desarrollo del campesino, se llevará a cabo un programa especial que tiene como objeto - estimular el mejoramiento continuo del Sector Agrícola, a través del otorgamiento de préstamos a pequeños agricultores, quienes se encuentran ahora fuera del sistema de crédito, la venta de insumos agrícolas, la introducción de métodos modernos para mejorar la

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-6-

producción de sus fincas, la ayuda en el establecimiento de los precios y en el mercadeo de sus cosechas, la educación vocacional agrícola, apertura de caminos vecinales, así como la ampliación de la capacidad profesional de los técnicos mediante nuevos planes de estudios universitarios adicionales en el campo agrícola.

Para tal efecto se han apropiado once millones, novecientos mil pesos (RD\$11.9), de los cuales siete millones, cuatrocientos mil (RD\$7.4) son financiados por el Fondo General y cuatro millones, quinientos mil (RD\$4.5) de Recursos Externos.

A través del Instituto Agrario Dominicano se asentarán 10,000 nuevas familias campesinas y se otorgarán 7,000 créditos con un monto total de quince millones de pesos (RD\$15.0).

Se contempla poner en marcha definitivamente, el programa Desarrollo Pesquero, dando financiamiento a Cooperativas y Federaciones; dichos financiamientos ascenderán a un valor de cuatro millones, trescientos mil pesos (RD\$4.3), de los cuales trescientos mil se destinarán al proyecto pesquero.

El Instituto del Tabaco proyecta poner en condiciones de cultivo 367,000 tareas, con lo que se pretende aumentar considerablemente la producción de tabaco rubio y negro.

A través del Banco Agrícola se propone aplicar una política de crédito consistente en el otorgamiento de 45,520 créditos con un monto de ochenta y cuatro millones (RD\$84.0).

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-7-

El Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA), contempla el establecimiento de cuatro nuevos campos experimentales, la apertura de 16 Agencias de Extensión y otorgamiento de 69 becas para cursos de especialización en el exterior.

Se crea un Fondo Especial de RD\$69.3 millones, cuyo monto será destinado a la construcción de presas y otras obras de interés nacional.

Continuando con el plan de construcción de viviendas llevada a cabo por el Gobierno, para 1975 se proyecta la construcción de 3,212 viviendas en las zonas más afectadas del país, por un valor de treinta millones, quinientos mil pesos (RD\$30.5).

El Gobierno ha destinado, además, la suma de setecientos cincuenta mil pesos (RD\$750,000) del Fondo General que corresponde a la transferencia que otorga el Instituto Nacional de la Vivienda.

En la Función Transporte y Comunicaciones, se invertirán veintiseis millones, setecientos mil pesos (RD\$26.7) que provendrán del Fondo General, diez y nueve millones, doscientos mil pesos (RD\$19.2), y de Fondos Especiales, siete millones, quinientos mil (RD\$7.5); dicha suma representa el 6.4% del total del Presupuesto de la Nación.

Se emplearán once millones, quinientos mil (RD\$11.5) en la construcción y reconstrucción de 46 carreteras y se piensa,



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-8-

además, utilizar un millón trescientos mil pesos (RD\$1.3), en la construcción y reconstrucción de 29 puentes y badenes y cinco millones, seiscientos mil pesos (RD\$5.6) en puertos y muelles, en diversas partes de la República.

Por primera vez, la Función Caminos Vecinales se representa separada en un renglón aparte, y contará con una aportación de dos millones novecientos mil pesos (RD\$2.9), suma proveniente en su totalidad de fondos nacionales y que equivale al 0.6% del total del Presupuesto, y con ella se proyecta para el año 1975 iniciar y continuar la construcción de 69 caminos vecinales en todo el país.

La inversión para las labores propias de la Función Urbanismo y Edificaciones, alcanzará la suma de cuatro millones, ochocientos mil pesos (RD\$4.8). Entre las múltiples actividades que contemplan para 1975, con la mencionada suma y Fondos Especiales de la Presidencia se procederá a la construcción y reconstrucción de calles en diferentes lugares del país por valor de cuatro millones, seiscientos mil pesos (RD\$4.6), además, se piensa terminar edificios públicos por un monto de dos millones, setecientos mil pesos (RD\$2.7), e invertir ocho millones, cien mil pesos (RD\$8.1) en obras a construirse en distintas localidades de la Nación. Además, se continuará con los proyectos de remodelación del Altar de la Patria y del Parque Independencia

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-9-

y el de construcción del Faro a Colón; asimismo, se continuarán los trabajos de consolidación de nuestros monumentos, edificios y todo lo relativo a nuestro patrimonio cultural.

En vista de las técnicas modernas en materia -presupuestaria que se han adoptado, y con la finalidad de presentar un panorama completo del Sector Público, se presentan, juntamente con el anexo Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central, los proyectos de presupuestos de las instituciones que componen el Sector Descentralizado.

Los ingresos a generar para el 1975 de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, se estiman en un valor de un mil doscientos veintinueve millones, doscientos mil pesos (RD\$1,229.2), mostrando así la superioridad de dichas instituciones en movilizar ingresos, no obstante las transferencias recibidas del Gobierno.

Los ingresos para 1975 se originan en las siguientes fuentes:

a) Por recursos propios, generados por sus propias operaciones, un valor ascendente a un mil veintisiete millones, novecientos mil pesos (RD\$1,027.9), representando un 83.6% del total de los ingresos;

b) Aportes Fiscales, un valor de ciento cuatro millones, cuatrocientos mil pesos, igual a un 8.5% del total; y



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-10-

c) De Recursos Externos, la suma de noventa y seis millones, novecientos setenta y ocho mil pesos (RD\$96.9), representando un 7.9% del total de los recursos.

Los porcentajes anteriormente señalados indican que el financiamiento de las operaciones de este sector proviene en su mayor parte (un 83.6%), de sus propios recursos. No obstante, el total de ingresos que recibe del Gobierno Central, - 8.5%, se destina en su mayor parte a financiar instituciones es pecíficas cuyos gastos son cubiertos casi en su totalidad por las transferencias recibidas del Gobierno.

Los Recursos Externos financiarán los Servicios Económicos en cincuenta y dos millones, cuatrocientos mil pesos (RD\$52.4), que representa un 54.0% del total de recursos provenientes del exterior; igualmente, los Servicios Sociales con la suma de diecisiete millones, (RD\$17.0), con un porcentaje equivalente a un 17.6%, y los Servicios Generales con la suma de veintisiete millones, seiscientos mil pesos (RD\$27.6), con un porcentaje de un 28.4%. Las Transferencias del Gobierno Central financiarán los tres sectores como sigue:

Servicios Económicos, en la suma de setenta y cuatro millones, ochocientos mil pesos (RD\$74.8), representando un 71.7% del total de las transferencias.

Servicios Sociales, un monto de veintiocho millones, cuatrocientos mil pesos (RD\$28.4), equivalente a un 27.2%.

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-11-

Servicios Generales, un valor de un millón, cien mil pesos (RD\$1.1), igual a un 1.1% del total transferido.

De los ingresos en su totalidad a recibir por las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, los Servicios Económicos recibirán un 74.2%; los Servicios Sociales, un 10.2%; y los Servicios Generales el 15.6%. Ochocientos treinta y cinco millones, quinientos mil pesos (RD\$835.5) provendrán de Ingresos Corrientes, que equivalen a un 68.0% del total, y la suma de trescientos noventa y tres millones, setecientos mil pesos (RD\$393.7) de Ingresos de Capital, con un porcentaje representativo de 32.0%.

Los desembolsos ascenderán para el año 1975 a un monto de un mil ciento ochenta y ocho millones, ochocientos mil pesos (RD\$1,188.8), que comparado con el total de ingresos a recibir, podría proyectarse un saldo final en caja de cuarenta millones, cuatrocientos mil pesos (RD\$40.4), cuyo monto podría incluir valores no desembolsados, pero comprometidos en las operaciones del año corriente.

Comparando los gastos presupuestados del año 1974, que ascendieron a la suma de ochocientos trece millones, novecientos mil pesos (RD\$813.9) con los mil ciento ochenta y ocho millones, ochocientos mil (RD\$1,188.8) de 1975, se refleja un incremento de un 31.5% con respecto al año anterior, dirigiéndose mayormente este aumento a los gastos de capital o inversiones.

Los Gastos Corrientes ascenderán a seiscientos cincuenta y dos millones, cien mil pesos (RD\$652.1), representando

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-12-

un 54.9% del total y los Gastos de Capital se elevarán a quinientos treinta y seis millones, seiscientos mil (RD\$536.6), con un equivalente de un 45.1% del total de gastos.

Las deudas Interna y Externa serán amortizadas hasta la suma de ciento cuarenta y un millón, quinientos mil pesos (RD\$141.5), representando un 26.4% del total de las erogaciones de este sector. La amortización de la Deuda Interna alcanzará la suma de setenta y nueve millones, novecientos mil pesos (RD\$79.9), y de la Deuda Externa, un total de sesenta y un millón, quinientos mil pesos (RD\$61.5).

El sector que efectuará mayores desembolsos, analizando el monto de los gastos en relación a los sectores y funciones, será el de los Servicios Económicos, con un valor de ochocientos ochenta y seis millones, cien mil pesos (RD\$886.1), que es un 74.6% del total, siguiéndolo el de los Servicios Generales, con un monto de ciento ochenta y nueve millones, trescientos mil pesos (RD\$189.3), equivalente a un 15.9% y los Servicios Sociales con la suma de ciento trece millones, trescientos mil pesos (RD\$113.3), igual a un 9.5%.

La función que más recursos utilizará será Agropecuaria y Pesca, con un monto de cuatrocientos treintidos millones (RD\$432.0), que representa un 36.3% del total de los desembolsos, siguiéndolo la función Azúcar, en doscientos cincuenta y tres millones, cien mil pesos (RD\$253.1), equivalente a un 21.3%.

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-13-

El total de los Ingresos Corrientes de ochocientos treinta y cinco millones, quinientos mil pesos (RD\$835.5), y la suma de seiscientos cincuenta y dos millones, cien mil pesos (RD\$652.1), para Gastos Corrientes, producirán un ahorro neto potencial para cubrir inversiones de ciento ochenta y tres millones, trescientos mil pesos (RD\$183.3).

Los Ingresos de Capital ascenderán a trescientos noventa y tres millones, setecientos mil pesos (RD\$393.7) y los Gastos de Capital a quinientos treinta y seis millones, seiscientos mil (RD\$536.6).

El conjunto de las instituciones invertirá un 54.9% de su presupuesto en Gastos Corrientes y un 45.1% en Gastos de Capital.

Los Ingresos y Gastos ascenderán a un valor neto de mil quinientos treinticinco millones (RD\$1,535.0).

Al someter el presente proyecto a la consideración de los señores legisladores, deseo afirmar que la distribución de los gastos para 1975 se ha hecho dentro de los márgenes más racionales posibles.

En razón de que el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para 1975, que someto a la consideración del Congreso Nacional, permitirá al Gobierno cumplir con su misión

.... /



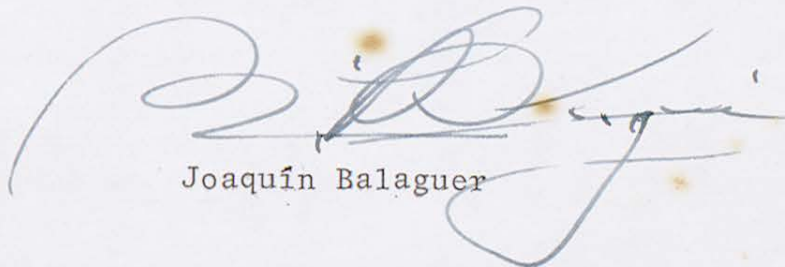
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 14 -

básica, que es la de conducir al pueblo dominicano hacia metas de desarrollo económico y social, espero que los señores legisladores le impartirán su voto afirmativo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL

Núm. _____

Artículo Iro.- Se aprueba la estimación de Ingresos Fiscales provenientes de Recursos Internos en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO (RD\$470,268,690.00), de acuerdo al siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

C O N C E P T O S	FONDO GENERAL	FONDOS ESPECIALES	TOTAL INGRESOS INTERNOS
A. INGRESOS ORDINARIOS	288,375,815	170,654,875	459,030,690
1. INGRESOS TRIBUTARIOS	286,695,315	146,561,475	433,256,790
a) Impuestos	275,766,355	144,066,225	419,832,580
1. Impuestos sobre los ingresos	74,172,360	20,617,940	94,790,300
2. Impuestos sobre el patrimonio	11,630,000	140,000	11,770,000
a) Impuestos sobre la tenencia de patrimonio	8,850,000	140,000	8,990,000
b) Impuestos sobre las transferencias patrimoniales	2,780,000	-.-	2,780,000
3. Impuestos internos sobre mercancías y servicios	53,095,570	14,595,860	67,691,430
a) Impuestos internos especiales sobre mercancía	47,883,800	11,128,750	59,012,550
b) Impuestos internos especiales sobre servicios	5,211,770	3,467,110	8,678,880
4. Impuestos sobre el comercio exterior	129,593,025	106,287,425	235,880,450
a) Impuestos sobre la importación	129,116,775	47,625,175	176,741,950
i) Impuestos arancelarios	42,350,700	9,849,300	52,200,000
ii) Impuestos complementarios y adicionales	86,766,075	37,775,875	124,541,950
b) Impuestos sobre la exportación	476,250	58,662,250	59,138,500
5. Otros Impuestos	7,275,400	2,425,000	9,700,400
b) Tasas	10,928,960	2,495,250	13,424,210
1. Tasas de comunicaciones	1,523,100	-.-	1,523,100
2. Tasas portuarias	4,195,000	-.-	4,195,000
3. Tasas de marcas y patentes	92,500	-.-	92,500
4. Tasas judiciales	47,000	170,000	217,000
5. Licencias y permisos varios	1,661,610	218,500	1,880,110
6. Otras tasas	3,409,750	2,106,750	5,516,500
2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,680,500	24,093,400	25,773,900
a) Venta de servicios del Estado	679,750	72,150	751,900
b) Venta de mercancías del Estado	12,000	942,150	954,150
c) Transferencias (Ordinarias)	-.-	23,000,000	23,000,000
d) Otros Ingresos no tributarios	988,750	79,100	1,067,850
B. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	38,000	11,200,000	11,238,000
Recursos Internos	38,000	11,200,000	11,238,000
- Venta de activos	38,000	9,700,000	9,738,000
- Transferencias percibidas (extraordinarias)	-.-	1,500,000	1,500,000
Proporción a sustraer del Fondo General para alimentar el Fondo No. 1462 "Reembolsos por Cualquier Concepto"	(2,137,815)	2,137,815	
TOTAL INGRESOS INTERNOS	286,276,000	183,992,690	470,268,690

Artículo 2do.: Se aprueban las apropiaciones de Gastos Públicos para mil novecientos setenta y cinco, cuyo financiamiento corresponde a recursos internos, en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO (RD\$470,268,690.00), con la siguiente clasificación de capítulos, programas y fondos presupuestarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO - 1975

CAPITULO Y PROGRAMA	DENOMINACION	FONDO	FONDOS	TOTAL
		GENERAL	ESPECIALES	
101	<u>CONGRESO NACIONAL</u>	<u>1,090,000</u>		<u>1,090,000</u>
1	Legislación			
201	<u>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</u>	<u>27,000,000</u>	<u>17,641,090</u>	<u>44,641,090</u>
1	Administración Superior del Estado	6,623,617	7,276,590	13,900,207
2	Servicios Administrativos	2,326,768		2,326,768
3	Coordinación y Asesoramiento Técnico	11,352,819	850,500	12,203,319
4	Promoción Socio Económica	2,200,400	320,000	2,520,400
5	Fomento de la Cultura	1,494,596		1,494,596
6	Financiamiento a Instituciones	3,001,800	9,194,000	12,195,800
202	<u>INTERIOR Y POLICIA</u>	<u>32,500,000</u>	<u>1,047,500</u>	<u>33,547,500</u>
1	Administración Superior	611,473	1,047,500	1,658,973
2	Control de Migración	346,514		346,514
3	Orden Público	21,354,513		21,354,513
4	Financiamiento a Instituciones	10,187,500		10,187,500
203	<u>FUERZAS ARMADAS</u>	<u>37,000,000</u>	<u>195,000</u>	<u>37,195,000</u>
1	Administración Superior	1,481,772		1,481,772
2	Defensa Terrestre	19,284,427		19,284,427
3	Defensa Naval	7,143,109	130,000	7,273,109
4	Defensa Aérea	7,931,033		7,931,033
5	Control y Protección Forestal	1,159,659	65,000	1,224,659
204	<u>RELACIONES EXTERIORES</u>	<u>3,250,000</u>		<u>3,250,000</u>
1	Servicios Internacionales	3,091,740		3,091,740
2	Expedición y Control de Pasaportes	158,260		158,260
205	<u>FINANZAS</u>	<u>29,000,000</u>	<u>21,214,385</u>	<u>50,214,385</u>
1	Administración Superior	11,819,053	12,833,175	24,652,228
2	Administración Fiscal	386,677		386,677
3	Servicios de Rentas Internas	1,793,608	1,451,400	3,245,008
4	Servicios de Impuesto Sobre la Renta	1,656,914		1,656,914
5	Servicios de Aduanas	9,538,615		9,538,615
6	Servicios Catastrales	221,103	10,000	231,103
7	Administración Propiedades del Estado	888,156	6,919,810	7,807,966
8	Financiamiento a Instituciones	2,695,874		2,695,874
206	<u>EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS</u>	<u>59,500,000</u>	<u>16,021,320</u>	<u>75,521,320</u>
1	Administración Superior	3,701,980	11,325,695	15,027,675
2	Educación Primaria	21,405,175	2,310,625	23,715,800
3	Educación Media	18,327,665	1,800,000	20,127,665
4	Educación de Adultos	1,490,585	100,000	1,590,585
5	Educación Física Escolar	1,009,520	200,000	1,209,520
6	Fomento de las Bellas Artes	1,969,290	175,000	2,144,290
7	Fomento del Deporte	2,919,910	110,000	3,029,910
8	Financiamiento a Instituciones	8,675,875		8,675,875
207	<u>SALUD PUBLICA</u>	<u>30,332,675</u>	<u>34,426,035</u>	<u>64,758,710</u>
1	Administración Superior	965,020	23,072,250	24,037,270
2	Prestaciones de Salud	21,934,435	6,789,800	28,724,235
3	Servicios Sociales	1,660,740	4,156,000	5,816,740
4	Financiamiento a Instituciones	5,772,480	407,985	6,180,465

CAPITULO Y PROGRAMA		FONDO	FONDOS	TOTAL
		GENERAL	ESPECIALES	
208	<u>TRABAJO</u>	<u>900,000</u>		<u>900,000</u>
	1 Administracion Superior	342,211		342,211
	2 Regulación de las Relaciones Obreros Patronales	123,147		123,147
	3 Control e Inspección Laboral	434,642		434,642
209	<u>AGRICULTURA</u>	<u>35,000,000</u>	<u>82,632,720</u>	<u>117,632,720</u>
	1 Administración Superior	2,839,465		2,839,465
	2 Desarrollo Agropecuario	6,888,996	12,196,850	19,085,846
	3 Meteorología	541,975		541,975
	4 Desarrollo Agrícola, para pequeños Agricultores	7,475,000		7,475,000
	5 Financiamiento a Instituciones	17,254,564	1,035,920	18,290,484
	6 Construcción de Presas y Otras Obras de Interés Nacional.		69,399,950	69,399,950
210	<u>OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</u>	<u>23,000,000</u>	<u>9,609,640</u>	<u>32,609,640</u>
	1 Administración Superior	1,303,580	2,500	1,306,080
	2 Servicios de Transporte y Equipo	2,266,949		2,266,949
	3 Obras de Vialidad	11,379,327	7,081,640	18,460,967
	4 Edificaciones	2,618,300	2,255,500	4,873,800
	5 Tránsito Terrestre	338,120		338,120
	6 Telecomunicaciones y Correos	4,973,724	270,000	5,243,724
	7 Financiamiento a Instituciones	120,000		120,000
211	<u>INDUSTRIA Y COMERCIO</u>	<u>1,350,000</u>	<u>950,000</u>	<u>2,300,000</u>
	1 Administración Superior	297,924		297,924
	2 Regulación Industrial y Comercial	260,385		260,385
	3 Regulación de Precios	212,140		212,140
	4 Fomento Minero	219,551		219,551
	5 Financiamiento a Instituciones	360,000	950,000	1,310,000
301	<u>PODER JUDICIAL</u>	<u>4,250,000</u>	<u>255,000</u>	<u>4,505,000</u>
	1 Administración de la Justicia	2,664,507	85,000	2,749,507
	2 Ministerio Público	1,585,493	170,000	1,755,493
401	<u>JUNTA CENTRAL ELECTORAL</u>	<u>2,030,325</u>		<u>2,030,325</u>
	1 Administración Electoral	720,024		720,024
	2 Registro Civil	118,828		118,828
	3 Control de Identificación Personal	462,058		462,058
	4 Registro Electoral	729,415		729,415
402	<u>CAMARA DE CUENTAS</u>	<u>73,000</u>		<u>73,000</u>
	1 Fiscalización de Cuentas	73,000		73,000
T O T A L E S		286,276,000	183,992,690	470,268,690

AÑO 1975

Pag. No.4

Artículo 3ro: Se apueban las apropiaciones de Gastos Públicos para el año mil novecientos setenta y cinco, cuyo financiamiento corresponde a recursos externos en la cantidad de DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO (RD\$16,039,548.00), de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - 1975

ORGANISMOS Y CONCEPTOS	PRESTAMOS A. I. D.	PRESTAMOS B. I. D.	PRESTAMOS B. I. R. F.	PRESTAMOS O. C. I. S. A.	TOTAL RECURSOS
<u>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</u>		<u>700,000</u>		<u>8,500,000</u>	<u>9,200,000</u>
a) Plan de Operaciones y Asistencia Técnica (Pre-inversión)		700,000			700,000
b) Construcción de la Presa de Sabaneta				8,500,000	8,500,000
<u>EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS</u>			<u>1,015,522</u>		<u>1,015,522</u>
a) Convenio de Crédito para Desarrollo Educativo			1,015,522		1,015,522
<u>SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</u>	<u>1,230,389</u>				<u>1,230,389</u>
a) Construcción y Equipo de Centros de Salud	894,277				894,277
b) Adiestramiento y Asistencia Técnica	286,222				286,222
c) Material Educativo	49,890				49,890
<u>AGRICULTURA</u>	<u>4,593,637</u>				<u>4,593,637</u>
a) Programa Mecanización Agrícola	93,637				93,637
b) Préstamos a Pequeños Agricultores	2,280,000				2,280,000
c) Crédito para Insumos y Mercadeo	1,135,000				1,135,000
d) Investigación de Mercadeo	75,000				75,000
e) Administración de Fincas	75,000				75,000
f) Plan Educación Vocacional	75,000				75,000
g) Educación Profesional	500,000				500,000
h) Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales	360,000				360,000
T O T A L E S	5,824,026	700,000	1,015,522	8,500,000	16,039,548

Artículo 4º Las apropiaciones de gastos que figuran en el Artículo 2º de la presente ley se aprueban a nivel de capítulos, programas y fondos presupuestarios; por consiguiente, las cantidades que aparecen en cada uno de estos conceptos en el mencionado artículo 2º, constituyen las autorizaciones máximas de gastos, no pudiendo, en consecuencia, autorizarse asignaciones que excedan dichas cantidades sin la aprobación del Congreso Nacional que modifique la presente ley.

Artículo 5º La utilización de recursos provenientes del exterior a que se refiere el Artículo 3º, podrá modificarse de acuerdo a las necesidades que se presentaren en el transcurso del año y según los compromisos que se establezcan con los organismos internacionales respectivos, siempre que dicha utilización sea destinada a gastos para la ejecución de programas de inversión.

Artículo 6º A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, el detalle que acompaña a la presente ley se considerará la distribución administrativa. La Oficina Nacional del Presupuesto establecerá los niveles de apropiación en dicha distribución administrativa, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todos los organismos públicos, no pudiendo ser alterados sin aprobación previa de la mencionada Oficina Nacional del Presupuesto.

Artículo 7º Las transferencias y subvenciones a organismos públicos y privados deberán aplicarse al fin específico que determina la presente ley y su distribución administrativa.

Artículo 8º La utilización de los recursos provenientes del exterior deberá consignarse previamente en la Ley de Gastos Públicos aunque dichos recursos correspondan a las entidades autónomas. En el caso de que en el transcurso del año se perciban ingresos provenientes del exterior, cuya utilización no esté prevista en la presente ley, será indispensable una ley modificatoria de la actual para poder disponer de dichos ingresos y hacer las erogaciones al concepto específico que ella establezca.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Presidente

Secretario

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Presidente

Secretario

Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento. DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL

Núm. _____

Artículo 1ro.- Se aprueba la estimación de Ingresos Fiscales provenientes de Recursos Internos en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO (RD\$470,268,690.00), de acuerdo al siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

C O N C E P T O S	FONDO GENERAL	FONDOS ESPECIALES	TOTAL INGRESOS INTERNOS
A. INGRESOS ORDINARIOS	<u>288,375,815</u>	<u>170,654,875</u>	<u>459,030,690</u>
1. INGRESOS TRIBUTARIOS	<u>286,695,315</u>	<u>146,561,475</u>	<u>433,256,790</u>
a) Impuestos	<u>275,766,355</u>	<u>144,066,225</u>	<u>419,832,580</u>
1. Impuestos sobre los ingresos	74,172,360	20,617,940	94,790,300
2. Impuestos sobre el patrimonio	11,630,000	140,000	11,770,000
a) Impuestos sobre la tenencia de patrimonio	8,850,000	140,000	8,990,000
b) Impuestos sobre las transferencias patrimoniales	2,780,000	-.-	2,780,000
3. Impuestos internos sobre mercancías y servicios	53,095,570	14,595,860	67,691,430
a) Impuestos internos especiales sobre mercancía	47,883,800	11,128,750	59,012,550
b) Impuestos internos especiales sobre servicios	5,211,770	3,467,110	8,678,880
4. Impuestos sobre el comercio exterior	129,593,025	106,287,425	235,880,450
a) Impuestos sobre la importación	129,116,775	47,625,175	176,741,950
i) Impuestos arancelarios	42,350,700	9,849,300	52,200,000
ii) Impuestos complementarios y adicionales	86,766,075	37,775,875	124,541,950
b) Impuestos sobre la exportación	476,250	58,662,250	59,138,500
5. Otros Impuestos	7,275,400	2,425,000	9,700,400
b) Tasas	<u>10,928,960</u>	<u>2,495,250</u>	<u>13,424,210</u>
1. Tasas de comunicaciones	1,523,100	-.-	1,523,100
2. Tasas portuarias	4,195,000	-.-	4,195,000
3. Tasas de marcas y patentes	92,500	-.-	92,500
4. Tasas judiciales	47,000	170,000	217,000
5. Licencias y permisos varios	1,661,610	218,500	1,880,110
6. Otras tasas	3,409,750	2,106,750	5,516,500
2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	<u>1,680,500</u>	<u>24,093,400</u>	<u>25,773,900</u>
a) Venta de servicios del Estado	679,750	72,150	751,900
b) Venta de mercancías del Estado	12,000	942,150	954,150
c) Transferencias (Ordinarias)	-.-	23,000,000	23,000,000
d) Otros Ingresos no tributarios	988,750	79,100	1,067,850
B. INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u>38,000</u>	<u>11,200,000</u>	<u>11,238,000</u>
Recursos Internos	<u>38,000</u>	<u>11,200,000</u>	<u>11,238,000</u>
- Venta de activos	38,000	9,700,000	9,738,000
- Transferencias percibidas (extraordinarias)	-.-	1,500,000	1,500,000
Proporción a sustraer del Fondo General para alimentar el Fondo No. 1462 "Reembolsos por Cualquier Concepto"	(2,137,815)	2,137,815	
TOTAL INGRESOS INTERNOS	286,276,000	183,992,690	470,268,690

Artículo 2do.: Se aprueban las apropiaciones de Gastos Públicos para mil novecientos setenta y cinco, cuyo financiamiento corresponde a recursos internos, en la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO (RD\$470,268,690.00), con la siguiente clasificación de capítulos, programas y fondos presupuestarios.

PRESUPUESTO DE GASTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO - 1975

CAPITULO Y PROGRAMA	DENOMINACION	FONDO GENERAL	FONDOS ESPECIALES	TOTAL
101	<u>CONGRESO NACIONAL</u>	<u>1,090,000</u>		<u>1,090,000</u>
1	Legislación			
201	<u>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</u>	<u>27,000,000</u>	<u>17,641,090</u>	<u>44,641,090</u>
1	Administración Superior del Estado	6,623,617	7,276,590	13,900,207
2	Servicios Administrativos	2,326,768		2,326,768
3	Coordinación y Asesoramiento Técnico	11,352,819	850,500	12,203,319
4	Promoción Socio Económica	2,200,400	320,000	2,520,400
5	Fomento de la Cultura	1,494,596		1,494,596
6	Financiamiento a Instituciones	3,001,800	9,194,000	12,195,800
202	<u>INTERIOR Y POLICIA</u>	<u>32,500,000</u>	<u>1,047,500</u>	<u>33,547,500</u>
1	Administración Superior	611,473	1,047,500	1,658,973
2	Control de Migración	346,514		346,514
3	Orden Público	21,354,513		21,354,513
4	Financiamiento a Instituciones	10,187,500		10,187,500
203	<u>FUERZAS ARMADAS</u>	<u>37,000,000</u>	<u>195,000</u>	<u>37,195,000</u>
1	Administración Superior	1,481,772		1,481,772
2	Defensa Terrestre	19,284,427		19,284,427
3	Defensa Naval	7,143,109	130,000	7,273,109
4	Defensa Aérea	7,931,033		7,931,033
5	Control y Protección Forestal	1,159,659	65,000	1,224,659
204	<u>RELACIONES EXTERIORES</u>	<u>3,250,000</u>		<u>3,250,000</u>
1	Servicios Internacionales	3,091,740		3,091,740
2	Expedición y Control de Pasaportes	158,260		158,260
205	<u>FINANZAS</u>	<u>29,000,000</u>	<u>21,214,385</u>	<u>50,214,385</u>
1	Administración Superior	11,819,053	12,833,175	24,652,228
2	Administración Fiscal	386,677		386,677
3	Servicios de Rentas Internas	1,793,608	1,451,400	3,245,008
4	Servicios de Impuesto Sobre la Renta	1,656,914		1,656,914
5	Servicios de Aduanas	9,538,615		9,538,615
6	Servicios Catastrales	221,103	10,000	231,103
7	Administración Propiedades del Estado	888,156	6,919,810	7,807,966
8	Financiamiento a Instituciones	2,695,874		2,695,874
206	<u>EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS</u>	<u>59,500,000</u>	<u>16,021,320</u>	<u>75,521,320</u>
1	Administración Superior	3,701,980	11,325,695	15,027,675
2	Educación Primaria	21,405,175	2,310,625	23,715,800
3	Educación Media	18,327,665	1,800,000	20,127,665
4	Educación de Adultos	1,490,585	100,000	1,590,585
5	Educación Física Escolar	1,009,520	200,000	1,209,520
6	Fomento de las Bellas Artes	1,969,290	175,000	2,144,290
7	Fomento del Deporte	2,919,910	110,000	3,029,910
8	Financiamiento a Instituciones	8,675,875		8,675,875
207	<u>SALUD PUBLICA</u>	<u>30,332,675</u>	<u>34,426,035</u>	<u>64,758,710</u>
1	Administración Superior	965,020	23,072,250	24,037,270
2	Prestaciones de Salud	21,934,435	6,789,800	28,724,235
3	Servicios Sociales	1,660,740	4,156,000	5,816,740
4	Financiamiento a Instituciones	5,772,480	407,985	6,180,465

CAPITULO Y PROGRAMA		FONDO	FONDOS	TOTAL
		GENERAL	ESPECIALES	
208	<u>TRABAJO</u>	<u>900,000</u>		<u>900,000</u>
	1 Administracion Superior	342,211		342,211
	2 Regulación de las Relaciones Obreros Patronales	123,147		123,147
	3 Control e Inspección Laboral	434,642		434,642
209	<u>AGRICULTURA</u>	<u>35,000,000</u>	<u>82,632,720</u>	<u>117,632,720</u>
	1 Administración Superior	2,839,465		2,839,465
	2 Desarrollo Agropecuario	6,888,996	12,196,850	19,085,846
	3 Meteorología	541,975		541,975
	4 Desarrollo Agrícola, para pequeños Agricultores	7,475,000		7,475,000
	5 Financiamiento a Instituciones	17,254,564	1,035,920	18,290,484
	6 Construcción de Presas y Otras Obras de Interés Nacional.		69,399,950	69,399,950
210	<u>OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES</u>	<u>23,000,000</u>	<u>9,609,640</u>	<u>32,609,640</u>
	1 Administración Superior	1,303,580	2,500	1,306,080
	2 Servicios de Transporte y Equipo	2,266,949		2,266,949
	3 Obras de Vialidad	11,379,327	7,081,640	18,460,967
	4 Edificaciones	2,618,300	2,255,500	4,873,800
	5 Tránsito Terrestre	338,120		338,120
	6 Telecomunicaciones y Correos	4,973,724	270,000	5,243,724
	7 Financiamiento a Instituciones	120,000		120,000
211	<u>INDUSTRIA Y COMERCIO</u>	<u>1,350,000</u>	<u>950,000</u>	<u>2,300,000</u>
	1 Administración Superior	297,924		297,924
	2 Regulación Industrial y Comercial	260,385		260,385
	3 Regulación de Precios	212,140		212,140
	4 Fomento Minero	219,551		219,551
	5 Financiamiento a Instituciones	360,000	950,000	1,310,000
301	<u>PODER JUDICIAL</u>	<u>4,250,000</u>	<u>255,000</u>	<u>4,505,000</u>
	1 Administración de la Justicia	2,664,507	85,000	2,749,507
	2 Ministerio Público	1,585,493	170,000	1,755,493
401	<u>JUNTA CENTRAL ELECTORAL</u>	<u>2,030,325</u>		<u>2,030,325</u>
	1 Administración Electoral	720,024		720,024
	2 Registro Civil	118,828		118,828
	3 Control de Identificación Personal	462,058		462,058
	4 Registro Electoral	729,415		729,415
402	<u>CAMARA DE CUENTAS</u>	<u>73,000</u>		<u>73,000</u>
	1 Fiscalización de Cuentas	73,000		73,000
T O T A L E S		286,276,000	183,992,690	470,268,690

AÑO 1975

Pag. No.4

Artículo 3ro: Se apueban las apropiaciones de Gastos Públicos para el año mil novecientos setenta y cinco, cuyo financiamiento corresponde a recursos externos en la cantidad de DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ORO (RD\$16,039,548.00), de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - 1975

ORGANISMOS Y CONCEPTOS	PRESTAMOS A.I.D.	PRESTAMOS B.I.D.	PRESTAMOS B.I.R.F.	PRESTAMOS O.C.I.S.A.	TOTAL RECURSOS
<u>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA</u>		<u>700,000</u>		<u>8,500,000</u>	<u>9,200,000</u>
a) Plan de Operaciones y Asistencia Técnica (Pre-inversión)		700,000			700,000
b) Construcción de la Presa de Sabaneta				8,500,000	8,500,000
<u>EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS</u>			<u>1,015,522</u>		<u>1,015,522</u>
a) Convenio de Crédito para Desarrollo Educativo			1,015,522		1,015,522
<u>SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</u>	<u>1,230,389</u>				<u>1,230,389</u>
a) Construcción y Equipo de Centros de Salud	894,277				894,277
b) Adiestramiento y Asistencia Técnica	286,222				286,222
c) Material Educativo	49,890				49,890
<u>AGRICULTURA</u>	<u>4,593,637</u>				<u>4,593,637</u>
a) Programa Mecanización Agrícola	93,637				93,637
b) Préstamos a Pequeños Agricultores	2,280,000				2,280,000
c) Crédito para Insumos y Mercadeo	1,135,000				1,135,000
d) Investigación de Mercadeo	75,000				75,000
e) Administración de Fincas	75,000				75,000
f) Plan Educación Vocacional	75,000				75,000
g) Educación Profesional	500,000				500,000
h) Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales	360,000				360,000
T O T A L E S	5,824,026	700,000	1,015,522	8,500,000	16,039,548

Artículo 4.º Las apropiaciones de gastos que figuran en el Artículo 2.º de la presente ley se aprueban a nivel de capítulos, programas y fondos presupuestarios; por consiguiente, las cantidades que aparecen en cada uno de estos conceptos en el mencionado artículo 2.º, constituyen las autorizaciones máximas de gastos, no pudiendo, en consecuencia, autorizarse asignaciones que excedan dichas cantidades sin la aprobación del Congreso Nacional que modifique la presente ley.

Artículo 5.º La utilización de recursos provenientes del exterior a que se refiere el Artículo 3.º, podrá modificarse de acuerdo a las necesidades que se presentaren en el transcurso del año y según los compromisos que se establezcan con los organismos internacionales respectivos, siempre que dicha utilización sea destinada a gastos para la ejecución de programas de inversión.

Artículo 6.º A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, el detalle que acompaña a la presente ley se considerará la distribución administrativa. La Oficina Nacional del Presupuesto establecerá los niveles de apropiación en dicha distribución administrativa, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todos los organismos públicos, no pudiendo ser alterados sin aprobación previa de la mencionada Oficina Nacional del Presupuesto.

Artículo 7.º Las transferencias y subvenciones a organismos públicos y privados deberán aplicarse al fin específico que determina la presente ley y su distribución administrativa.

Artículo 8.º La utilización de los recursos provenientes del exterior deberá consignarse previamente en la Ley de Gastos Públicos aunque dichos recursos correspondan a las entidades autónomas. En el caso de que en el transcurso del año se perciban ingresos provenientes del exterior, cuya utilización no esté prevista en la presente ley, será indispensable una ley modificatoria de la actual para poder disponer de dichos ingresos y hacer las erogaciones al concepto específico que ella establezca.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Presidente

Secretario

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Presidente

Secretario

Secretario

JOAQUIN BALAGUER
 Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento. DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

00378

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
27 de diciembre de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 39388, de fecha 27 de diciembre en curso, adjunto al cual remitió - al Senado el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y - Gastos Públicos correspondientes al año 1975.

Pláceme comunicarle que dicho Proyecto de Ley fué conocido de urgencia en sesiones de esta misma fecha y re mitido a la Cámara de Diputados para los fines constituciona- les.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00377

Santo Domingo de Guzmán, D.N.--
27 de diciembre de 1974

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos correspondiente al año 1975.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 37, Acápito 12 de la Constitu-
ción de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PUBLICOS PARA
EL AÑO 1975.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

El Senador Sr. [Faint Name] de la [Faint Title]

El día [Faint Date]

En el [Faint Location]

[Faint Text]

[Faint Text]

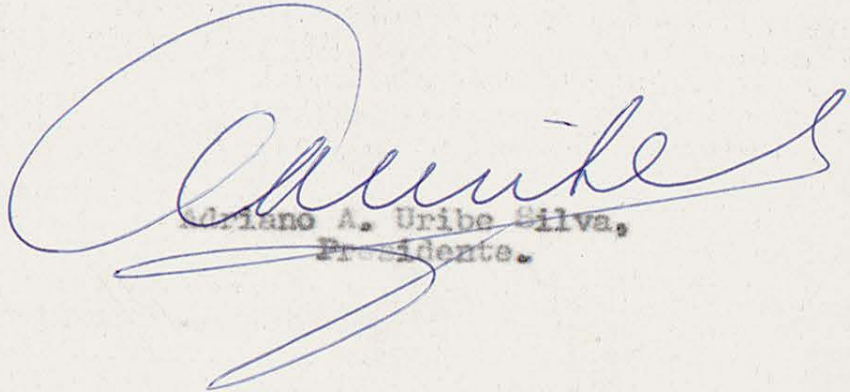
2da LEGISLATURA Art. DE 19
 REGISTRADA AL No. 151
 en el folio del libro letra
 No de los proyectos de Leyes, Resoluciones
 y hechos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 ejemplares Antirruinas
 Santo Domingo de de 19 74
 Jefe de las Oficinas del Senado



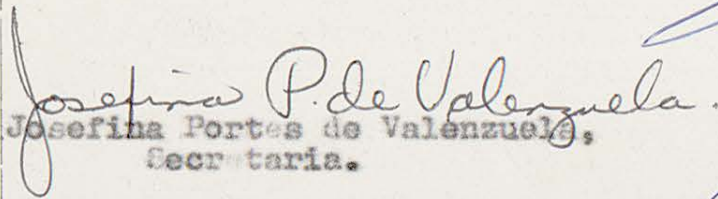
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley del Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1975. PAG.

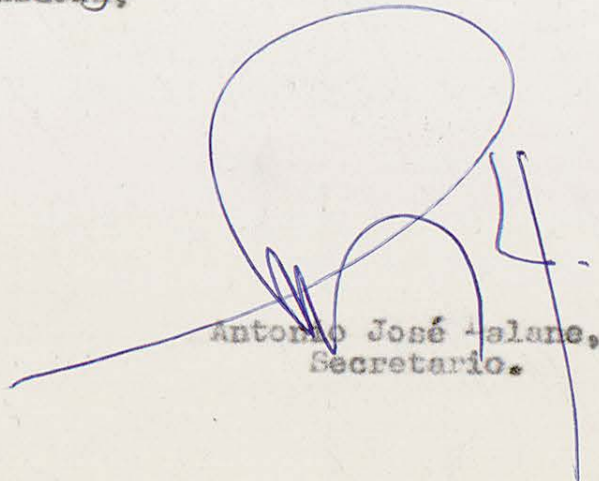
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Antonio José Melane,
Secretario.

1525

[Faint, illegible handwriting]

2a LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. del libro letra

en el folio No. de las Leyes, Resoluciones

y Decretos de la Cámara del Senado

Y consta de _____
hojas escritas en _____ y razón de dos

espejadas en _____

Santo Domingo, 19 de _____ 1974

Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de diciembre de 1974.

000890

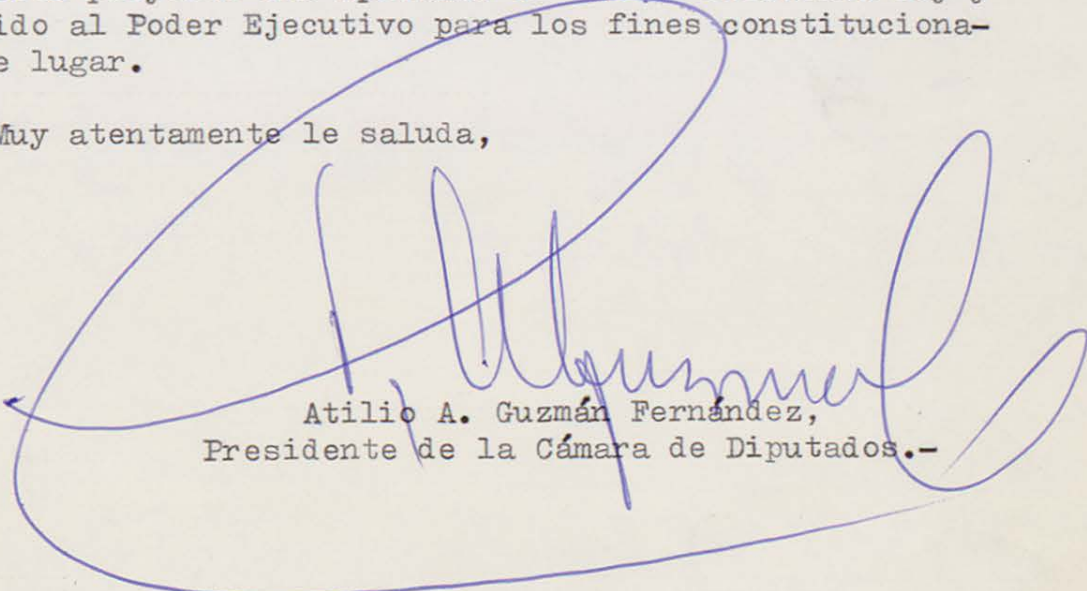
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00377, de fecha 27 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos correspondiente al año 1975.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AGF/resl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de diciembre de 1974.

000890

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00377, de fecha 27 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos correspondiente al año 1975.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AGF/resl.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39747

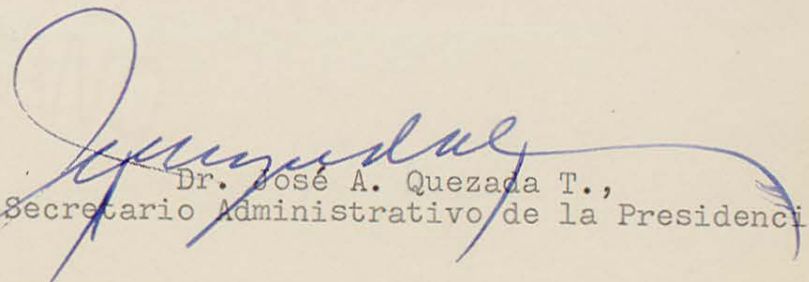
31 DIC.1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1975, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del presente año y registrada con el No. 111.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39747

31 DIC.1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1975, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del presente año y registrada con el No. 111.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39747

31 DIC. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Públicos para el año 1975, ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del presente año y registrada con el No. 111.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/eq.